

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2022.00266.00

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: ALCIDES ELIAS GONZALEZ GRANADOS C.C. 12.529.060 y GUILLERMINA ARANGO DE GONZALEZ C.C. 36.522.932

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo informándole que el demandante no ha cumplido con la carga de notificar al demandado. Ordene

Santa Marta, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, advierte el despacho que se libró mandamiento de pago a través de auto del 24 de mayo del 2022, y se ordenó la notificación al demandado.

A la fecha, la demandante no ha cumplido con dicha carga, por lo que se le requiere para que notifique al demandado en la forma establecida en los art. 291 y 292 del C.G.P., o según lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA**

Por es
de mayo de 2023., se notificará el
auto anterior.

Santa Marta
Secretaria,

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Margarita Rosa López Vides'.

**MARGARITA ROSA LOPEZ
VIDES**

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79839c780e8395782afd4ae23a2eaec5ef030243ccd00b76d527c2be3f21d559**

Documento generado en 25/05/2023 01:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>